



ALFIL PATRIMONIAL SOCIMI, S.A. (en adelante, la Sociedad), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 de BME Scaleup de BME ETF Equity, por medio de la presente publica:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En el día 30 de diciembre de 2024 se celebró en primera convocatoria la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con asistencia, presentes y representados, de accionistas titulares de 8.292.000 acciones representativas en conjunto del 82,92% del capital social con derecho a voto presente y representado. En dicha sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobación, en su caso, de la escisión parcial (escisión financiera) de la Sociedad a favor de una sociedad limitada beneficiaria de nueva creación, incluyendo la aprobación, en su caso, del Balance de Escisión y del Proyecto de escisión. Aprobación, en su caso, del acogimiento de la operación de escisión al régimen fiscal especial regulado en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
2. Delegación de facultades.
3. Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Jorge Joaquín Cuello Blanco-Morales

Secretario no-consejero

ALFIL PATRIMONIAL SOCIMI, S.A.